



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 2782 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 611 del 2006”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 611-2006 adelantado en contra de H.D.B. Y CIA S EN A, con Nit. 819001549 y código de expediente No. 9957, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 87 del 26/05/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	24935
845	28191

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 611 del 2006”

611-2006 AUTO TERMINACION SALDO 0 - Documentos de Google

https://cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/Forms/Procesos/Previo/Obligacion/Historial.aspx

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC

Inicio Usuario: pdaza Cerrar Sesión

Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficiosSalida Proceso TodosProceso Tramites

OBLIGACIÓN

Expediente	9957
Nit	819001549
Razón Social	H.D.B. Y CIA S EN A
Servicio	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES
Numero Obligación	24935
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	Saldos Iniciales 22/04/2002
Fecha Inicial	01/01/2002
Fecha Final	31/12/2002
Fecha Obligación	22/04/2002
Fecha Vencimiento	
Numero Trámite	
Numero Proceso	611 - 2006
Valor Inicial	93.000
Saldo Actual	0
Cruce	11.000

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	24935	736	5551	\$ 82.000	18/04/2007	19/04/2007

Volver

Oficina de T.I. Tecnologías de la Información

611-2006 AUTO TERMINACION SALDO 0 - Documentos de Google

https://cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/Forms/Procesos/Previo/Obligacion/Historial.aspx

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC

Inicio Usuario: pdaza Cerrar Sesión

Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficiosSalida Proceso TodosProceso Tramites

OBLIGACIÓN

Expediente	9957
Nit	819001549
Razón Social	H.D.B. Y CIA S EN A
Servicio	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES
Numero Obligación	28191
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	Saldos Iniciales 20/03/2003
Fecha Inicial	01/01/2003
Fecha Final	31/12/2003
Fecha Obligación	20/03/2003
Fecha Vencimiento	20/04/2003
Numero Trámite	44028 - 2008
Numero Proceso	611 - 2006
Valor Inicial	113.515
Saldo Actual	0
Cruce	113.515

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro

Volver

Oficina de T.I. Tecnologías de la Información

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 611 del 2006”

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable y pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

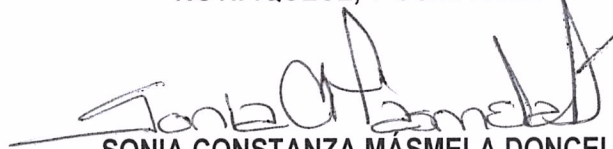
ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 611 del 2006, contra H.D.B. Y CIA S EN A, con Nit. 819001549 y código de expediente No. 9957, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

